



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo y Andalucía Exterior

Empresa Pública para la Gestión del Turismo
y del Deporte de Andalucía S.A.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DEL PARQUE DEPORTIVO LA GARZA DE LINARES (JAÉN).

Expdte. C101-10AQ-0426-0020

INTRODUCCIÓN

Este informe tiene como objetivo justificar la insuficiencia de medios de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante, la Empresa) para la ejecución del expediente de contratación del servicio INDICADO. La necesidad de externalizar este servicio se basa en la regulación legal y en la especificidad del objeto de la licitación, que se encuentra fuera de las competencias atribuidas a la Empresa.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la licitación es la contratación del servicio de lavandería de ropa de cama y ajuar vinculado a las cabañas existentes en el P.D. La Garza. Este servicio incluye la puesta a disposición del personal necesario, así como de los materiales y equipamientos necesarios para el correcto desarrollo de las tareas.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

1. Regulación Legal y Especificidad Técnica

- Regulación Legal: La regulación vigente en materia de contratación pública en España, en particular la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los servicios que no se encuentren dentro del objeto social de una entidad pública deben ser externalizados. En este caso, la Empresa no tiene entre sus competencias la lavandería industrial de ropa y enseres afines.

- Especificidad Técnica: el servicio de lavandería supone la disposición de personal especializado, así como de equipamientos y materiales específicos de los que no disponemos en nuestras instalaciones.

2. Objeto Social de la Empresa

- El objeto social de la Empresa, según sus estatutos, se centra en la realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte, la gestión de instalaciones turísticas y deportivas, la conservación y transformación de recursos e instalaciones turísticas, y la gestión y explotación de bienes inmuebles y servicios afectos al uso turístico o deportivo.

- los servicios de lavandería industrial no se encuentran dentro de las competencias descritas en el objeto social de la Empresa. La naturaleza técnica y operativa de este servicio excede las capacidades y la misión de la Empresa.

3. Necesidad de Externalización

- Eficiencia y Calidad: La externalización permite acceder a empresas especializadas con la experiencia y los recursos necesarios para garantizar el correcto lavado y desinfección de las prendas objeto del servicio, con la máxima eficiencia y calidad. Estas empresas cuentan con personal capacitado y equipamientos especializados para ofrecer un servicio integral que cumpla con los estándares de limpieza y desinfección requeridos.



- Riesgos y Responsabilidades: La contratación de un proveedor externo especializado minimiza los riesgos asociados a una mala praxis en cuestiones de higienización de la ropa y sus posibles consecuencias legales o sanitarias en esta materia.

CONCLUSIÓN

En base a lo expuesto, se concluye que la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. carece de los medios propios necesarios para la ejecución del expediente de contratación del servicio de lavandería. La especificidad técnica del servicio y su falta de inclusión en el objeto social de la Empresa justifican la necesidad de externalizar este servicio, garantizando así su adecuada implementación y operatividad conforme a la regulación legal vigente y necesidades propias del servicio prestado en nuestras instalaciones deportivas.

Firma:

Director de instalaciones.
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.
Sevilla, 7 de abril de 2026